



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EMPRESA
RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD
N° 053-2025-UNAJMA/CF



San Jerónimo, 13 de marzo de 2025.

VISTO:

La Resolución de Consejo de Facultad N° 009-2024-UNAJMA/CF, de fecha 18 de diciembre de 2024; Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA, de fecha 13 de marzo de 2025, de la tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria Ley N° 30220 en el artículo 8, respecto a la autonomía universitaria, establece: "El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico";

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 67, establece: "El Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la facultad, asimismo, el artículo 41 del Estatuto de la Universidad Nacional José María Arguedas, aprobado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2024-UNAJMA/AU, de fecha 01 de abril de 2024, indica que, "el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad y órgano de línea de nivel institucional. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria";

Que, con Resolución de Consejo de Facultad N° 009-2024-UNAJMA/CF, de fecha 18 de diciembre de 2024, se aprueba el diseño curricular de la Escuela Profesional de Psicología;

Que, mediante Informe N° 003-2025-UNAJMA-OGC, de fecha 13 de enero de 2025, el Ing. Jack Leyva Aguilar, Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, remite el informe de revisión del diseño curricular de la Escuela Profesional de Psicología, sugiriendo levantar observaciones antes de ser aprobado;

Que, por Acuerdo N° 02-2025-CF-UNAJMA, de fecha 13 de marzo de 2025, de la tercera Sesión Extraordinaria del Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa, APROBÓ por MAYORÍA, se deje sin efecto en toda su amplitud la Resolución de Consejo de Facultad N° 009-2024-UNAJMA/CF, de fecha 18 de diciembre de 2024 y a la vez aprobar el Diseño Curricular de la Escuela Profesional de Psicología;

Por los considerandos expuestos y en uso de las atribuciones conferidas al Consejo de Facultad de Ciencias de la Empresa por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO en toda su amplitud la Resolución de Consejo de Facultad N° 009-2024-UNAJMA/CF, de fecha 18 de diciembre de 2024, que aprueba el diseño curricular de la Escuela Profesional de Psicología.

ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los órganos estructurales de la universidad para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: REMITIR la presente resolución a la Oficina de Secretaría General para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
Dr. José Carlos Arevalo Quijano
Página 1 de 1

